REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDIA

Int. Nº 927

DECRETO № 7272

ARICA, 11 4 OCT 2011

VISTOS:

- a) Las disposiciones de la Ley Nº 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, y sus modificaciones;
- b) El acuerdo Nº 278 de la Sesión Ordinaria Nº 25 del 07 de Septiembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba las Asignaciones Especiales Transitorias, para el personal del Servicio Municipal de Salud ;
- c) La Resolución Nº 1.600. del 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite del Toma de Razón;
- d) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE las siguientes Asignaciones Especiales Transitorias dispuestas en la Ley Nº19.378, Art. 45° para el personal del Servicio Municipal de Salud de Arica, que comprende la fecha indicada en cada punto al 31 de Diciembre de 2011.

1. ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA ENCARGADO (A) DE UNIDADES

Se le otorgará un 30% sobre el Sueldo Base + Asignación Atención Primaria a los funcionarios (as) que ocupen efectivamente las siguientes encargaturas en el Servicio Municipal de Salud:

ENCARGADO DE PROGRAMA RESPIRATORIO, ENCARGADO DE REHABILITACION INTEGRAL Y DISCAPACIDAD SEVERA, ENCARGADO PROGRAMA ODONTOLOGICO, ENCARGADO PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA Y LACTANCIA MATERNA, ENCARGADO SALUD MENTAL, ENCARGADO DE EPIDEMIOLOGIA, ENCARGADO DE PARTICIPACION SOCIAL.

La asignación se otorgará por única vez en forma mensual desde el 01 de Agosto de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

2. ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA ENCARGADO (A) DE UNIDADES CENTRO DE SALUD FAMILIAR.

Se le otorgará un 15% sobre el Sueldo Base + Asignación Atención Primaria a los funcionarios (as) que ocupen efectivamente las siguientes encargaturas en el Servicio Municipal de Salud:

ENCARGADO DE PROGRAMA ODONTOLÓGICO EN CADA CESFAM.

La asignación se otorgará por única vez en forma mensual desde el 01 de Agosto de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

3. ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA A ENCARGADOS DE UNIDADES ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Se le otorgará un 15% sobre el Sueldo Base + Asignación Atención Primaria a los funcionarios (as) que ocupen efectivamente las siguientes encargaturas en el Servicio Municipal de Salud:

ENCARGADO DE PROGRAMA MATERNAL ENCARGADO COORDINADOR SIDRA

La asignación se otorgará por única vez en forma mensual desde el 01 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

4. ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA ENCARGADO (A) DE UNIDADES CENTRO DE SALUD FAMILIAR.

Se le otorgará un 15% sobre el Sueldo Base + Asignación Atención Primaria a los funcionarios (as) que ocupen efectivamente las siguientes encargaturas en el Servicio Municipal de Salud:

ENCARGADO DE PROGRAMA RESPIRATORIO EN CADA CESFAM ENCARGADO DE PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN CADA CESFAM

Int. N° 927

La asignación se otorgará por única vez en forma mensual desde el 01 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

El Servicio Municipal de Salud, tendrá presente este Decreto Alcaldicio, para efectuar los trámites administrativos correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA CI MEARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/CCG/HAR/EGM/ESP/VVR/vvr.

WALTO SANKAN MARTINEZ